



RESOLUCION No. CSJMAR17-85
viernes, 31 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJMgR16-346 de 2016, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAG-SA-065 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de

Resolución CSJMAR17-85 Hoja No. 2 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

El doctor **ALEXANDER RAFAEL HERNANDEZ CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.154.017, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado, mediante oficios recibidos los días 18 y 19 de enero de 2017, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación.

Al efecto, tenemos que en la Resolución Nos. CSJMgR16-346 de 2016, al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

Resolución CSJMAR17-85 Hoja No. 3 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
HERNANDEZ CEBALLOS ALEXANDER RAFAEL	85.154.017	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	329,99	153	2,72	30	0	515,71

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el doctor HERNANDEZ CEBALLOS allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a). Constancia del 17 de enero de 2017 suscrita por la doctora Gloria Maria Dávila Vinueza, Responsable del Grupo de Registro y Selección de Operadores de la Defensoría del Pueblo, en la que consta su vinculación mediante contratos de prestación de servicios como Defensor Público durante algunos lapsos de los años 2013 al 2017.

b) Constancia del 17 de diciembre de 2015, suscrita por el Doctor Marco Fidel Suarez Ortiz, Secretario Jurídico de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá en la consta su vinculación mediante contrato de prestación de servicios como asesor desde el 23 de enero de 2015 al 22 de noviembre de 2015.

c) Constancia del 17 de enero de 2017 suscrita por la doctora Ángela María Henao Hernandez, Directora Nacional de Gestión Humana de la Universidad Cooperativa de Colombia en la que se certifica su vinculación, con interrupciones, como catedrático en el Programa de Derecho desde el mes de agosto de 2013 al 26 de noviembre de 2016

Cabe indicar que la convocatoria es precisa al señalar que “...en todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo...”

Por consiguiente, dado que según los documentos aportados en la convocatoria el aspirante obtuvo su título de Abogado el 30 de marzo de 2011, sólo puede contabilizarse la experiencia profesional a partir de esa fecha y hasta el 17 de enero de 2017, esto es, con los documentos aportados al momento de la inscripción y los presentados para actualización acreditó 1939 días de experiencia profesional, a saber:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Abogado Litigante	Juzgado 4 de Familia de Santa Marta	24/02/2011	24/05/2011	90
2	Abogado Litigante	Juzgado 4 de Familia de Santa Marta	25/05/2011	21/09/2011	120
3	Abogado Litigante	Juzgado 1 de Familia de Santa Marta	13/12/2011	04/05/2012	144
4	Escribiente	Juzgado 1 de Familia de Santa Marta	07/05/2012	06/08/2012	92
5	Abogado Litigante	Sala Disciplinaria Seccional Santa Marta	22/09/2011	02/02/2012	134
6	Abogado Litigante	Sala Disciplinaria Seccional Santa Marta	17/04/2013	27/08/2013	133
7	Docente	U Cooperativa - Santa Marta	28/08/2013	06/10/2013	40
8	Defensor Publico	Defensoría del Pueblo - Bogota	07/10/2013	31/12/2013	86

Resolución CSJMAR17-85 Hoja No. 4 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
9	Docente	U Cooperativa - Santa Marta	13/01/2014	16/01/2014	4
10	Defensor Publico	Defensoría del Pueblo - Bogota y Asesor jurídico Alcaldía de Zipaquirá	17/01/2014	15/10/2016	1003
11	Docente	U Cooperativa - Santa Marta	16/10/2016	25/10/2016	10
12	Defensor Publico	Defensoría del Pueblo - Bogota	26/10/2016	14/12/2016	50
13	Defensor Publico	Defensoría del Pueblo - Bogota	16/12/2016	17/01/2017	33
					1939

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige dos (2) años de experiencia profesional, o sea 720 días, ese guarismo debe descontarse de los 1939 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 1219 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deberá ser considerados para para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $1219 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 67.72 puntos por experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **ALEXANDER RAFAEL HERNANDEZ CEBALLOS** en el Registro de Elegibles para el cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, asignándole 65.00 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó el siguiente documento:

1- Copia de certificación de la Universidad Cooperativa de Colombia de participación en el curso de capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos con una intensidad de 136 horas.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que la capacitación debe ser valorada con 5 puntos.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **HERNANDEZ CEBALLOS** en el Registro de Elegibles para el cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, asignándole 5 puntos adicionales en el factor Capacitación y Publicaciones, para un total de 35 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar la inscripción del doctor **ALEXANDER RAFAEL HERNANDEZ CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.154.017, por reclasificación correspondiente al año 2017, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJMAR17-85 Hoja No. 5 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2017 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
HERNANDEZ CEBALLOS ALEXANDER RAFAEL	85.154.017	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	329,99	153	67,72	35	0	585,71

ARTICULO 2°. La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3°. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ARTURO SAADE URUETA
PRESIDENTE

